

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de julio de 1982.-

Vistas estas actuaciones; y

Considerando:

Que esta Corte Suprema por los fundamentos vertidos en la Resolución N°636 del 7 de junio último, hizo lugar al reclamo efectuado por el señor José A. Hurtado por las sumas que se le adeudan en concepto de alquileres por ocupación del inmueble de su propiedad, sito en General Paz N°456 de la ciudad de Córdoba, anterior sede del Juzgado Federal N°2 de ese asiento, durante el período comprendido entre los meses de abril a septiembre de 1978.

Que sobre las bases allí establecidas y de acuerdo a lo indicado a fs. 55, la Subsecretaría de Administración, según se informa a fs. 57, ha realizado los asientos correspondientes tomando como fecha estimativa de pago el 31 de julio próximo.

Por lo que, de acuerdo a lo establecido en la Acordada N°42/81,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar al señor José Alfredo Hurtado la suma de PESOS: CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 115.728.048.-) por la ocupación del edificio de la calle General Paz N°456 de la ciudad de Córdoba, correspondiente a los meses de abril a septiembre de 1978, encomendándose la agilización de los trámites para el efectivo pago antes del 31 del corriente mes.-

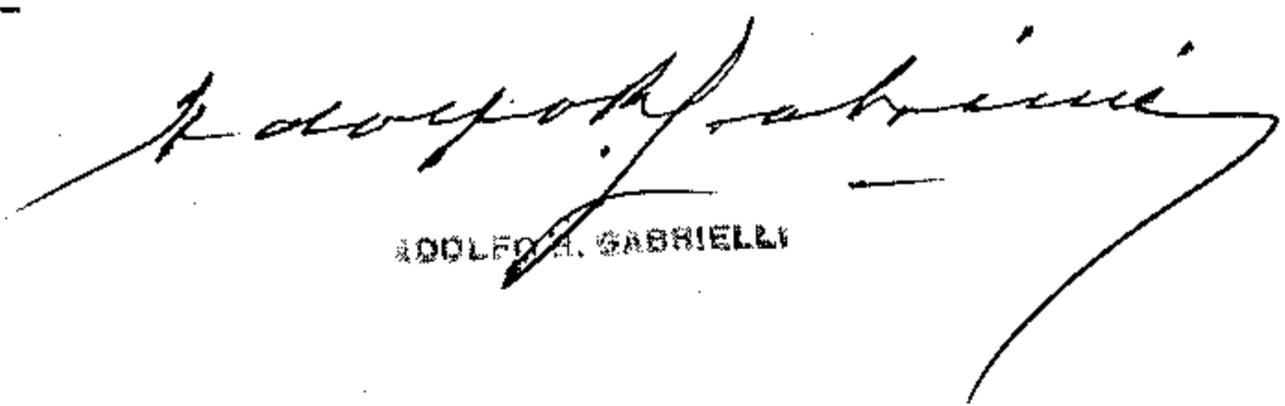
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta /  
"Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese, comuníquese al interesado y/  
remítase a la Subsecretaría de Administración, para su /  
cumplimiento.-

m.a.m.  
A



LEOPOLDO A. GABRIELLI